

Munida y Julio 8 de 1760

Se comete externem.  
alos señores D. Juan  
Thomas inandis y D.  
Salvador Binader  
Residores, para que re  
informen de todos los  
particulars que con  
tiene y traigan razón  
al Ayuntamiento

Y para q  
H. Señores

**M**axescoti

Diego Barquez de Arino  
Esta Ciudad, pido ala Obediencia  
S. S. con la veneracion q. deve: Dice que por  
haciendo el Suplicante esta Huerta de esta  
dha Ciudad, ma porcion de tauellas en los pa  
gos de la Molera y Benipotao q. se riegan  
por las Arreguas de Zuahiche, y Casteleche  
comiendo su entrada de el Camino pp que  
sale de esta Ciudad p. vato de la Cruz que  
esta en la Puerta de Horiguela, y va al lu  
gar de Monteaquito, y poro se cria Jurisdic.  
y p. el p. recomendar todo los Hazendados de  
dhos Pagos, y otro solicito el Suplicante el  
libre uso de el Feudo Camino, y que se compu  
sieden sus Puertes para evitar las desgracias  
q. se experimentaron p. haverle manuilata  
do algunos Auendadores, hizo presente el

